

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 619-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 2° del Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral.



CONSIDERANDO

Que el Director de Finanzas y el Jefe del Departamento de Tesorería de este Tribunal, en oficio número DDTO-503-10-2019, de fecha 10 de octubre de 2019, solicitan que se apruebe el pago del servicio, a favor de la empresa mercantil LITOGRAFIA TODO COLOR, propiedad de SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q2,413,125.00), debiendo emitirse la disposición que corresponde;



Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

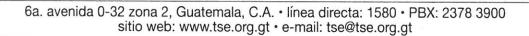
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Instruir al Director de Finanzas de este Tribunal, para que efectúe el pago a favor de la empresa mercantil LITOGRAFIA TODO COLOR, propiedad de SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q2,413,125.00), por la adquisición de BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS VÁLIDOS, VOTOS INVÁLIDOS, VOTOS NULOS, VOTOS EN BLANCO Y VOTOS IMPUGNADOS, PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SER EL CASO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2019;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de octubre de dos mil diecinueve.







Tribunal Supremo Electoral -

COMUNÍQUESE:

Lic. Julia René Solórzano Barrios Magistrado Presidente

Dr. Rudy Marlon/Pineda Ramírez Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Marlo Valenzuela Diaz Magistrado Vocal II

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez

Magistrada Vocal III

Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz

Encargada del Despacho Secretaria General

